

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 6 de marzo de 2020

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** LUZ MERY ACOSTA  
**DEMANDADOS:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-005-2017-00170-00

Se encuentra el expediente al Despacho a fin de resolver sobre la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el 17 de marzo de 2020, que fuera presentada por la apoderada del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO.

La apoderada justifica la solicitud en el hecho de que tiene programada en la misma fecha y hora otras diligencias en las que actúa como apoderada de la entidad. Aporta impresiones de pantalla de las consultas dentro de diversos asuntos en los que aparecen fijadas audiencias en las que una de las partes es el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO.

Revisados los soportes se evidencia que las audiencias programadas en otros Despachos fueron programadas el 25 de noviembre, 11 de septiembre, y 12 de noviembre de 2019, por tanto en la fecha en que se realizó la notificación del auto que fijo fecha dentro de este asunto la apoderada tenía conocimiento de la realización de las demás diligencias, no obstante no interpuso los recursos a los que había lugar quedando en firme la decisión.

Se aclara que la causal argumentada por la apoderada no obedece a una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito y que al haberse programado la diligencia con suficiente tiempo es posible adelantar gestiones a fin de sustituir o ejercer otras facultades otorgadas en el poder para el cabal adelantamiento de la audiencia.

Por lo anterior el Despacho Dispone.

**PRIMERO:** no acceder a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO.

**SEGUNDO:** Elabórense las citaciones a fin de que los testigos citados comparezcan a la audiencia programada para el 17 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA

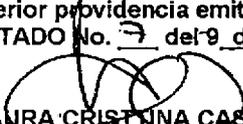
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



I.B.

La anterior providencia emitida el 6 de marzo de 2020 se notificó por ESTADO No. 7 del 9 de marzo de 2020.

  
LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN  
Secretaria